

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1º) Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

2º) Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro pertinente, así como poder de representación, inscrito en el registro, otorgado por el solicitante, cuando se trate de personas jurídicas.

3º) Cuando se trate de solicitante de otros países, designación de representante con domicilio en el territorio del Reino de España, a efectos de relaciones con la Hacienda Pública y demás obligaciones que dimanen de la autorización.

b) Rol o Licencia de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

c) Hoja de Asiento Actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

d) Certificado de Navegabilidad.

e) Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10x15 cm., en las que se pueda leer la matrícula.

f) En el supuesto de que las dimensiones reales de la embarcación no coincidan con las recogidas en la documentación de la misma, declaración de las dimensiones reales máximas, medidas entre los puntos más distantes de la embarcación.

g) Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente de plago de las tasas correspondientes a embarcaciones deportivas y de recreo, cuando el solicitante sea titular de una autorización de uso de puesto de amarre en vigor.

i) Certificado de empadronamiento, expedido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, donde conste la fecha de empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.4.- La Dirección de Puertos de Cantabria podrá requerir, a los efectos de compulsar, la presentación de los correspondientes originales de la documentación.

Cuarta.- Plazo de autorización de uso del puesto de amarre.

El plazo de autorización de uso de puesto e amarre será de tres años a contar desde la fecha que se determine en la autorización que se otorgue a resultas de la presente convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones será el establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Séptima.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de Septiembre de 2008.-El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz.

## ANEXO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PUESTO DE AMARRE EN EL PUERTO DE COMILLAS.

Don/Dña ... con DNI ..., y domicilio, a efectos de notificaciones, en calle ... de la localidad de ... (Código Postal nº ...), provincia ... y teléfono nº ....

Iniciado el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Comillas por Resolución del Director de Puertos de Cantabria de ..., publicada en el BOC nº ... de ...

## SOLICITA:

El otorgamiento de una autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Comillas en la categoría D, para una embarcación de dimensiones ... m de eslora y ... m de manga, comprometiéndose al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los Puertos de Cantabria y las demás disposiciones de general aplicación.

..., ... de ... 2008.

FIRMA:

Documentación a aportar (se acompañará documento original acompañado de fotocopia para su compulsar por personal de la entidad o en su defecto fotocopias compulsadas por el organismo que expide el documento original.)

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

- Rol o licencia de navegación (solo con eslora igual o superior a seis m.).

- Hoja de Asiento Actualizada.

- Certificado de Navegabilidad.

- Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10 x 15.

- Declaración de las dimensiones reales de la embarcación (si no coinciden con las recogidas en la documentación de ésta).

- Póliza y recibo del seguro de la embarcación.

- Certificado de empadronamiento.

PUERTOS DE CANTABRIA

08/11960

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito GLP en Novales.*

Por «Lauterra, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito GLP para 28 viviendas, en Novales, barrio Ronaz número 197-A, de este municipio.

Lo que cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común), de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alfoz de Lloredo, 19 de agosto de 2008.-El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

08/11504

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de empresa de transportes en Revilla de Camargo.*

Por «Trans Santander S.A.» (AYT/690/2006) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de empresa de transportes situada en el barrio La Llosuca de Revilla de Camargo.